

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO
DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 542 /2019.

ARICA, 16 de septiembre de 2019.

VISTOS:

Estos antecedentes en especial: el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, suscrito con fecha 24 de septiembre de 2018 y aprobado mediante resolución exenta N° 952 de 18 de octubre de 2018 , el cual contempla como beneficiarios(as) a aquellas familias que requieren apoyo en el Autoconsumo para la Producción Familiar en la Comuna de Arica, Ley de presupuestos año 2019; DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República de fecha 30 de octubre del año 2008, y el Decreto Supremo N° 432, de fecha 11 de marzo del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Sra. Mirtha Arancibia Cruz como Gobernadora de la Provincia de Arica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, suscrito con fecha 24 de septiembre de 2018 y aprobado mediante resolución exenta N° 952 de 18 de octubre de 2018, contempla como beneficiarios(as) a aquellas familias que requieren apoyo en el Autoconsumo para la Producción Familiar en la Comuna de Arica,
- 2) Que, el objeto del referido Convenio es la transferencia de recursos por parte de la SEREMI al Ejecutor para la implementación del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo" en la Comuna de Arica a través de la Gobernación de Arica, región de Arica y Parinacota.-
- 3) Que, el programa mencionado tiene por objetivo general , contribuir a aumentar la disponibilidad de alimentos saludables de la población mediante la educación y la auto provisión para así completar sus necesidades alimentarias y mejorar sus condiciones de vida.-
- 4) Que, en atención a lo antes expuesto, y luego de visitas y talleres a las familias beneficiadas se determinó los trabajos a realizar para cada una de ellas.-
- 5) Que, teniendo las especificaciones técnicas de lo requerido, se buscaron los insumos en convenio marco, pero lamentablemente no se encontraron proveedores que ofrecieran todos los materiales que se requieren para realizar trabajos de esa naturaleza de manera global.

7) Que, en el presente caso es posible utilizar el mecanismo excepcional de prestación de servicios denominado trato directo fundamentado en la causal establecida en el artículo 8 letra

g) de la ley 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la ley 19.886, esto es cuando el Costo de Evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supere las 100 UTM.

8) Que, esta causal encuentra su justificación, en que en atención al presupuesto disponible para contratar esos servicios habría que levantar una licitación tipificada como L1, lo que significa crear de manera simplificada, pero al fin y al cabo hacer un llamado a licitación que contemple bases administrativas, técnicas y anexos, como es posible advertir en este proceso licitatorio tendrían participación el departamento requirente, que corresponde al Departamento Social, Encargada de Convenios, Asesor Jurídico, Jefe de Departamento de Administración y Finanzas, Jefe de Gabinete y Gobernadora Provincial. Al realizar el cálculo de cuánto vale la hora hombre de cada uno de los funcionarios que intervendrían en el proceso y multiplicarlo por la cantidad de horas que deberían intervenir en el proceso, es posible concluir que no se justifica realizar un llamado a licitación para adquirir los productos, toda vez que se gastará más en recursos humanos de la Gobernación que en la compra de los materiales.

9) Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria

RESUELVO:

1°.- **Autorízase**, la procedencia del trato directo con el proveedor **FERRETERIAS IBERIA LIMITADA RUT: 79.889.650-4** para la compra de materiales que se requieren para la realización de los trabajos destinados a cada una de las familias beneficiarias de este Convenio y que se traducen en la confección de Mesas de Cultivo (4), Tarima de Agua, Gallineros (3) Parra Maracuyá (1) .- Se autoriza especialmente en virtud del artículo 8 letra g) de la ley 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la ley 19.886, esto es cuando el Costo de Evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supere las 100 UTM.

2°.- **Del Monto**, de acuerdo a la información proporcionada por el proveedor en su cotización, el monto de esta contratación asciende a la suma única y total de \$ 877.064 (ochocientos setenta y siete mil sesenta y cuatro pesos) IVA incluido.

3°.- **Impútese**, el gasto, que genere la presente contratación al presupuesto que maneja la Gobernación Provincial de Arica ITEM 114.05.1802.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA



MAC/AV/Pravp

Distribución:

1. Depto. Administración y Finanzas, GPA.
2. Depto. Social, GPA. (Gisela Tapia)
3. Secretaria Gabinete, GPA (Priscilla Muñoz)
4. Convenios, GPA (Ada Veas)
5. Depto. Jurídico, GPA.
6. Oficina Partes, GPA.